



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL  
PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA BECA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS  
ESPECIALES AL MES DE MAYO DEL AÑO 2024,  
SEGÚN INDICA.**

**CONCEPCIÓN, 13 / 05 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00645/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bío Bío; en la Resolución N° 173/34/2023 de fecha 11 de enero 2023 JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bío Bío; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

*Incluye además:*

*a.-120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*

*b.-Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*

*c.-Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

*La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas

necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

Que, mediante la circular N°03 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total para el año 2023 equivalente a 2.919 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y a 4.946 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, ha efectuado un análisis respecto a la solicitud rezagada de control programático del Programa Beca Presidente de la República, por déficit de apoyo red familiar del estudiante, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver la solicitud de configuración de control programático para el proceso 2023 del Programa Becas Presidente de la República,

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa para el proceso 2023.

Procede acoger solicitud de suspensión anual por caso fortuito para el año 2023 a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene aceptar la solicitud de configuración del control programático del Programa Becas Presidente de la República.

11.- Que, en consecuencia.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACÉPTESE** la solicitud de suspensión anual por caso fortuito del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023 a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que a continuación se identifica:

| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES         | NIVEL ED | ULTIMO MES | CONTROL PROGRAMATICO | AÑO  | RESOLUCION |
|----|-----|----|------------|------------|-----------------|----------|------------|----------------------|------|------------|
| 1  |     |    | TEJO       | PEDRAZA    | AGUSTIN ENRIQUE | SUPERIOR | SIN CAR    |                      | 2023 | ACEPTADO   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

- Minuta de fecha 08 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

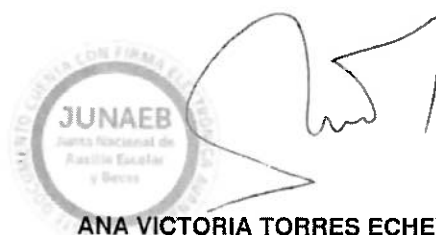
**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en

el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



**ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA**  
Director/a Regional (S)  
dirección regional del biobío

**Anexos**

| Nombre | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|--------|---------|---------|--------|-------|
| Minuta | Digital |         |        |       |

ATE/SSO

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío

|                                                                                   |                               |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DEL Bío Bío                                            |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.<br>Página: 1 de 2 |

#### 1.- Identificación de la Reunión

|             |                                                                                                                 |                 |            |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Fecha       | 08 de mayo de 2024                                                                                              |                 |            |
| Lugar       | Dirección Regional de Bío Bío                                                                                   |                 |            |
| Hora Inicio | 09:00 hrs                                                                                                       | Hora de Término | 09.30 hrs. |
| Motivo      | Análisis solicitud control programático Beca Presidente de la República (BPR) enseñanza superior para año 2023. |                 |            |

#### 2.- Temas Tratados

La Comisión Técnica integrada por profesionales de la Oficina de Becas y Baes, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme a lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, ha efectuado un análisis respecto a solicitud [REDACTED] fuera de plazo, proceso 2023 del estudiante Agustín Enrique Tejo Pedraza Rut: [REDACTED]

Los antecedentes son revisados a modo tal de verificar el cumplimiento de requisitos del estudiante, para el beneficio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de la beca y posteriormente fueron derivados para evaluación al Nivel Central de Junaeb, a quienes se les solicitó la posibilidad de evaluar [REDACTED]. En base a los datos presentados, desde DN se autoriza la [REDACTED]

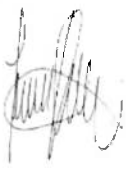
En virtud de lo expuesto anteriormente, con fecha 08 de mayo 2024 y en base a memorándum DN-01109/2024 esta Dirección Regional se adhiere al mecanismo señalado en manual para proceder a la aceptación de la solicitud [REDACTED] para el periodo 2023 del estudiante indicado.

Se incorporará el estado de excepción en Resolución Regional, de acuerdo a indicación entregada por Dirección Nacional.

#### 4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo                                                                  | Responsable                          | Fecha compromiso |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1. Ingresar control programático y antecedentes de alumno en sistema informático sinab3. | Equipo Oficina Becas y Baes.         | Mayo 2024        |
| 2. Elaboración Resolución Exenta Regional                                                | Encargada Técnica                    | Mayo 2024        |
| 3. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.                | Encargada Técnica                    | Mayo 2024        |
| 4. Tramitación de Resolución                                                             | Oficina de Partes-Gestión Documental | Mayo 2024        |
| 5. Realizar validación de control programático en sistema informático.                   | Equipo Oficina Becas y Baes.         | Mayo 2024        |

|                                                                                   |                               |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DEL BTO BIO                                            |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.<br>Página: 2 de 2 |

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Jessica Parra Campos<br/>         Cargo : Profesional Oficina Becas y Baes.</p> |   |
| Firma y timbre                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                        |